

RESOLUCION N° 5/15

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL: San Salvador, a los veintisiete días del mes de octubre de dos mil quince.

CONSIDERANDO:

- I. Que de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, es competencia de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental establecer las normas específicas, plan de cuentas y procedimientos que definan el marco doctrinario del Subsistema de Contabilidad Gubernamental;
- II. Que mediante Acuerdo Ejecutivo N° 203 de fecha 17 de julio de 2009, fue aprobado el último Manual Técnico del Sistema de Administración Financiera Integrado, el cual es de obligatoria aplicación por todas las entidades e instituciones del Sector Público comprendidas en el Art. 2 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado;
- III. Que mediante Decreto Legislativo No 996 de fecha 23 de abril de 2015, publicado en Diario Oficial No. 85, Tomo No. 407, del 13 de mayo del mismo año, se introdujeron reformas a la Ley del Consejo Salvadoreño del Café, estableciéndose en el artículo 6 de dicho Decreto, que se reforma el Art. 52 de la referida Ley, en el sentido que las relaciones con el Órgano Ejecutivo las realizará el Consejo Salvadoreño del Café a través del Ramo de Agricultura y Ganadería, por medio de su titular
- IV. Que mediante Decreto Legislativo No. 45 de fecha 9 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial No. 126, Tomo No. 408, del 13 de julio del corriente año, se modificó la Ley de Presupuesto vigente, con el propósito de viabilizar el traslado de las asignaciones presupuestarias del Consejo Salvadoreño del Café del Ramo de Economía al Ramo de Agricultura y Ganadería como una entidad adscrita a éste; en donde se modifica el código institucional 4105 en todas las veces que aparezca por el código institucional 4206.
- V. Que el Departamento Normativo de esta Dirección General ha presentado un estudio proponiendo la creación de un código y concepto en el Romano VIII, en la Norma C.2.3.2 Cartera de Deudores Monetarios y Acreedores Monetarios en el listado de Códigos de Cartera, relacionados con la identificación de operaciones referidas al Consejo Salvadoreño del Café.

POR TANTO:

En uso de las facultades conferidas en los artículos 9 y 105 literal b) de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado.

RESUELVE:

Incorpórese al Manual Técnico del Sistema de Administración Financiera Integrado, Romano VIII Subsistema de Contabilidad Gubernamental, C.2.3 Normas sobre Deudores y Acreedores Monetarios, numeral 2 Cartera de Deudores y Acreedores Monetarios, el código de cartera 972 "Consejo Salvadoreño del Café"; con vigencia a partir de las operaciones del 13 de julio de 2015.



DIOS UNION LIBERTAD

Imma Rolando Reyes
Director General

Urbanización Industrial San Pablo, Calle L-1, Soyapango, Departamento de San Salvador
Apartado Postal No. 27 TEL 2244 5800 2244-5806 FAX 2244 5820



CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001 POR LA ASOCIACION ESPAÑOLA DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION

